ORGANISMO: **Estudio Previo No: 9250**

SECRETARÍA DE HACIENDA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar
MODALIDAD CONTRACTUAL: CONTRATACION DIRECTA
OBJETO: EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento a EL ARRENDATARIO módulos de seguridad para depositar mercancía decomisada por la Dirección de Rentas Departamentales.
PRESUPUESTO (VALOR): $152.816.928 INCLUIDO EL IVA.
PLAZO: Once (11) meses contados a partir del acta de inicio sin superar el 31-12-2019

1.2. Descripción de la Necesidad

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia le corresponde la vigilancia y el control de las rentas originadas en los regimenes de impuesto al consumo de licores, vinos , aperitivos y similares, cervezas, sifones y refajos, cigarrillos y tabaco elaborado, y el monopolio de licores y alchol potable. Para el cumplimento de tal competencia,se dispuso la creación de un grupo sustanciador y de operativos al interior de la Dirección de Rentas, el cual se encarga de realizar los servicios de apoyo y control de losfenómenos de contrabando y adulteración de bebidas alcohólicas.

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 29 de 2017 en concordancia con lo establecido en el Decreto 2141 de 1996 se aprehenden las bebidas alcoholicas que sean de contrabando y/o adulteradas y estas quedan bajo la custodia de la Dirección de Rentas del Departamento, toda vez que entra hacer parte de los elementos probatorios dentro del proceso administrativo que se adelanta previo al decomiso de las respectivas mercancias, circustancia que genera la necesiadad de contar con un espacio adecuado para el almacenamiento y conservación de las mismas.

Así las cosas, y teniendo en cuenta la necesidad anteriormente descrita y dado que el Departamento carece de un espacio con las características locativas y de seguridad necesarias para realizar el objeto del contrato, se hace necesario celebrar el contrato de arrendamiento, para desarrollar de manera eficiente y eficaz la tarea de combatir los fenómenos que atentan contra las Rentas del Departamento, disponiendo de lugares aptos para almacenar y custodiar la mercancía decomisada.

Se hace necesario contratar con ALMAVIVA ya que los módulos ofrecidos por el contratista cuentan con condiciones óptimas de almacenamiento, conservación y

mantenimiento de bienes muebles, libre de humedades y plagas, y ningún otro posible contratista ofrece módulos de seguridad independientes. El canon de arrendamiento mensual incluye: Administración, circuito cerrado de TV, costos de fumigación, seguro hasta el monto establecido y servicios públicos. Además de lo anterior, ALMAVIVA cuenta con un espacio dentro de sus instalaciones donde se lleva a cabo la destrucción de las mercancías decomisadas por la Dirección de Rentas Departamentales. Igualmente se deja constancia que actualmente el Departamento de Antioquia no cuenta con el espacio para almacenar y destruir este tipo de mercancías.

Para este proceso el Departamento de Antioquia-Secretaria de Hacienda requiere que el arrendador tenga una experiencia de 10 años en el mercado, en este caso específico ALMAVIVA viene ejecutando su objeto social desde 1980 lo que consolida su experiencia en el manejo de bodegaje. Así las cosas, y teniendo en cuenta la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario celebrar el contrato de arrendamiento, para desarrollar de manera eficiente y eficaz la tarea de combatir los fenómenos que atentan contra las Rentas del Departamento, disponiendo de lugares aptos para almacenar y custodiar la mercancía decomisada.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

No Aplica porque son recursos de funcionamiento.

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

Mediante el artículo 1° del Decreto 007 de enero 02 de 2012 en concordancia con el Decreto Ordenanzal 2575 de 2008 y la Ordenanza Departamental 8 de 2013, se delega la competencia a la Secretaria de Hacienda, para la ordenación del gasto, expedir actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios de la Gobernación de Antioquia, requeridas para el desarrollo de los procesos de la administración y el cumplimiento de sus objetivos.

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

Se requiere este contrato en específico ya que El Departamento de Antioquia no cuenta con el espacio para el almacenamiento de los productos incautados bajo las normas técnicas de almacenaje y destrucción de mercancías.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto:EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento a EL ARRENDATARIO módulos de seguridad para depositar mercancía decomisada por la Dirección de Rentas Departamentales.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual
Este contrato tiene como propósito almacenar todo el licor de contrabando y adulterado y cigarrillos y tabacos elaborados que incauta el grupo operativo de Rentas para su destrucción.

2.2. Especificaciones técnicas

EL ARRENDATARIO destinará el espacio arrendado para el almacenamiento de bebidas alcohólicas fraudulentas y alteradas y cigarrillos y tabacos elaborados, y no podrá cambiar dicha destinación sin autorización expresa y por escrito de EL ARRENDADOR. Los módulos cuatro módulos serán los asignados por el arrendador y deberán contar con un área total de 48 metros cuadrados cada uno.

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

NO APLICA

2.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Clasificación UNSPSC:80131502(Arrendamientos de instalaciones comerciales o industriales)
Segmento:80 (Servicios de gestión, Servicios Profesionales y Servicios Administrativos)
Familia:13(Servicios inmobiliarios)
Clase:15(Alquiler y arrendamiento de propiedades y edificaciones)
Producto:02(Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales)

2.3. Partes.
Arrendatario: Departamento de Antioquia
Arrendador: Propietario o administrador del bien.

2.4. Plazo:
Once (11) meses sin superar el 31 de Diciembre de 2019

2.5. Lugar de ejecución o entrega:
La entrega de la mercancía se realizará en las instalaciones de Almacenes Generales de Depósito.

2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar.
Contrato de Arrendamiento.

2.7. Obligaciones de las Partes.

2.7.1. Obligaciones Generales de las partes:

a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación; b. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato; c.- Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato; d.- Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera; e.- Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; f.- Propender por el logro de los productos pactados; g.- Mantener un flujo constante de la

información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

2.7.2 Obligaciones del Arrendatario
Son obligaciones de EL ARRENDATARIO las siguientes:
1) Emplear el mayor cuidado en la conservación del bien objeto del contrato, siendo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de la cosa.
2) Destinar el bien únicamente para el fin señalado en el contrato.
3) Pagar el canon de arrendamiento dentro del período señalado.
4) EL ARRENDATARIO se obliga a respetar el horario que tiene establecido EL ARRENDADOR para la atención al usuario de sus servicios, con el objeto de no entorpecer la adecuada marcha de las actividades internas y no someter a riesgo la seguridad de las instalaciones.

2.7.3. Obligaciones del Arrendador
Son obligaciones de EL ARRENDADOR: 1) Entregar a EL ARRENDATARIO los módulos de seguridad objeto del contrato. 2) Mantener los espacios físicos arrendados en estado de servir al fin para el cual han sido arrendados. 3) Evitar a EL ARRENDATARIO toda perturbación en el goce de los módulos de seguridad.4) Aportar el certificado que se encuentra al día con seguridad social y parafiscales para el pago de canon de arrendamiento. 5) Garantizar la seguridad y el funcionamiento del circuito cerrado de televisión permanente en el lugar de almacenamiento de la mercancía. 6) Mitigar la propagación de plagas en el lugar de almacenamiento . 7) Garantizar un lugar adecuado para la destrucción de licores.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El Art 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En desarrollo de este mandato constitucional el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Para este caso en particular procede la Contratación Directa y se regirá por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y las demás normas que rigen esta materia.

En la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 consagra la Contratación Directa y en su artículo 2.2.1.2.1.4.11. Señala que " las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las

necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deben tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública."

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. Análisis del sector:
Para efectos de establecer un valor real del mercado, la Secretaría de Hacienda realizó un comparativo de los valores pagados por este concepto teniendo en cuenta el último contrato suscrito con un objeto similar al del presente proceso de contratación.

Igualmente se procedió a indagar precios dentro del mismo sector y se evidencia que no cuentan con las especificaciones técnicas para satisafecer la necesidad requerida por la administración.

4.1.1 Aspectos Generales:
Se trata de un contrato de arrendamiento de local regulado en el Código de Comercio, que adquiere la connotación de Contrato Estatal en consideración a que una de las partes, El Departamento de Antioquia, es Entidad Pública; así las cosas se rige por las normas especiales previstas en el Estatuto Contractual y demás normas que lo reglamenten.

Establece la normatividad específica que para esta clase de contratos procede la Contratación Directa, consagrada en el artículo 2° numeral 4, literal i) de la Ley 1150 de 2007.

El arrendamiento de locales comerciales pertenece al sector terciario (Sector Comercio).

4.1.2 Análisis del Mercado:

Tanto el sector privado como el público realizan contratos de arrendamientos.

Los contratos de arrendamiento en el sector público se rigen por el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11. Para el sector privado se rige por el código de comercio civil y de comercio.

4.1.3 Análisis de la Demanda:
Los contratos de arriendo comercial, se fijan teniendo en cuenta el Código de Comercio y el Civil, normas que establecen respecto al aumento del canon, una libertad contractual, esto quiere decir que las partes (arrendador y arrendatario) pueden fijar el aumento que quieran en el contrato. Asi mismo, el arrendador y el arrendatario pueden acordar en el contrato el incremento del canon de arrendamiento por periodos de tiempo inferiores o superiores a 1 año.

Este contrato se viene celebrando desde el año 2011 con ALMAVIVA.
- Año: 2011
Número del contrato: 2011-SS-14-0059
Valor: $23.614.644 INCLUIDO IVA

- Año: 2012
Número del contrato: 2012-SS-14-0007
Valor: $49.740.328 incluido IVA

- Año: 2013
Número del contrato: 2013-CA-14-0003
Valor: $88.407.828 Incluido IVA

- Año: 2014
Número: 2014-CA-14-0002
Valor: $121.413.408 incluido el IVA

- Año: 2015
Número: 4600002952
Valor: $123.999.456.

- Año: 2016
Número: 4600004865
Valor: $123.896.128

- Año: 2017
Número: 4600006172
Valor: $162.700.660

-Año:2018
Numero:4600008034
Valor:$159.599.120

De igual forma se consultaron procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales con objetos similares a este:

* Entidad contratante: MIGRACIÓN COLOMBIA (MC).
Número del contrato: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 002
Objeto: El ARRENDADOR se obliga para con el ARRENDATARIO a entregar en arrendamiento una bodegas para el almacenamiento de bienes muebles y enseres de oficina del Nivel Central de Migración Colombia ubicadas en la manzana C lote 5 Parque Industrial San Jose Kilometro 3.5 Vía Siberia Funza, Predio con número de Matrícula 50C-1762095
Cuantía Definitiva del Contrato: $10, 000,000
Plazo: 358 Días
Contratista: SERVIBOX MINIBODEGAS S.A.S.

* Entidad contratante: CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANIZALES
Número del contrato: 1310180858
Objeto: INFIMANIZALES hace entrega a EL MUNICIPIO, a título de ARRENDAMIENTO, y éste declara recibir al mismo título, el goce y disfrute del Mesanine ubicado en el piso 2 de la Torre B, del Centro Administrativo Municipal de la ciudad de Manizales.

Cuantía Definitiva del Contrato: $46, 807,500
Plazo. 8 Meses
Contratista: INFIMANIZALES.

Para la contratación de este arrendamiento el comité asesor y evaluador verificó las condiciones del mercado inmobiliario consultando el alza de canón de arrendamiento estipulado correspondiente con el índice de precios al consumidor del 2019, según nformación dada por el departamento administrativo nacional de estadística (DANE),el incremento para el año 2019 en el IPC de 3.18%, y para este contrato en especifico se acordo subir de acuerdo al IPC + 2 puntos adicionales.

4.1.4 Análisis de la Oferta:
También se comparó las condiciones de los bienes inmuebles a través de tres cotizaciones solicitadas en el mercado:

COTIZACIÓN 1.

$8.170.718 mensual Incluido el IVA
Las bodegas no cuentan con las especificaciones técnicas solicitadas en las mismas.(No maneja modulos)

COTIZACIÓN 2

$8.093.190 mensual Incluido el IVA .
Las bodegas no cuentan con las especificaciones tecnicas solicitadas en las mismas.

COTIZACIÓN 3

$13.892.448 mensual Incluido el IVA
Cumple con las especificaciones solicitadas.

ANEXO NO 1 Estudio de mercado

Se contratará con una persona Jurídica cuyo objeto social sea similar al objeto del contrato, en este caso se contratará con ALMAVIVA ya que los módulos ofrecidos por el contratista cuentan con condiciones óptimas de almacenamiento, conservación y mantenimiento de bienes muebles, libre de humedades y plagas. El canon de arredramiento mensual incluye: Administración, circuito cerrado de TV, costos de fumigación, seguro hasta el monto establecido y servicios públicos. A demás de lo anterior, ALMAVIVA cuenta con un espacio dentro de sus instalaciones donde se lleva a cabo la destrucción de las mercancías decomisadas por la Dirección de Rentas Departamentales y los módulos son con seguridad e independientes a diferencia de las otras cotizaciones presentadas que no ofrecen el servicio de destrucción(VER Anexo No 01).

Para este proceso el Departamento de Antioquia-Secretaria de Hacienda requiere que el arrendador tenga experiencia en el mercado de almacenaje, en este caso específico ALMAVIVA viene ejecutando su objeto social desde 1980 lo que consolida su experiencia

en el manejo de bodegaje.

4.2. Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial estimando para la ejecución del contrato que se pretende suscribir con ocasión del proceso de selección que tramitará la entidad, asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L ($152.816.928) incluido el IVA.

4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos:

EL ARRENDATARIO se obliga a pagar a EL ARRENDADOR mensualidades por valor de $13.892.448 INCLUIDO EL IVA. El valor del contrato que se llegue a suscribir se pagará al CONTRATISTA en forma anticipada dentro de los primeros cinco (5) días del respectivo período mensual, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro que contiene la factura y el paz y salvo con los Parafiscales en la Tesorería del Departamento de Antioquia, ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental. Lo anterior está sujeto a la programación del PAC de la Secretaría de Hacienda.

El Contratista está sujeto a que se le apliquen las deducciones tributarias en los pagos:

* Estampilla Prodesarrollo: 0.5 X 1000
* Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 0.4 del valor del contrato.
* Estampilla Prohospital:El 1% del valor del respectivo pago.
* Estampilla Pro desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (IUE): El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 0.4 % del valor total del contrato.
* Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: El 2% del valor del contrato.

Y los demas impuestos que por ley le apliquen.

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

* BANCO DE PROYECTOS: NO APLICA
* RUBRO PRESUPUESTAL: 1.2.90/111/0-2350 FDO ESPECIAL RENTAS.Otros Gastos Generales.
* CDP: Número 3700010739- Fecha de creación.12-01-2019 - Valor : $160.000.000
* VIGENCIA FUTURA: NO APLICA

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se contratará este arrendamiento conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015. Se contratará con ALMAVIVA por ser conveniente para El Departamento y en cumplimiento de especificaciones Técnicas.

ALMAVIVA cumple con todas las especificaciones requeridas ya que los módulos ofrecidos por el contratista cuentan con condiciones óptimas de almacenamiento,conservación y mantenimiento de bienes muebles, libre de humedades y plagas. El canon de arrendamiento

mensual incluye: Administración, circuito cerrado de TV, costos de fumigación, seguro hasta el monto establecido y servicios públicos. A demás de lo anterior, ALMAVIVA cuenta con un espacio dentro de sus instalaciones donde se lleva a cabo la destrucción de las mercancías decomisadas por la Dirección de Rentas Departamentales y los módulos son con seguridad e independientes a diferencia de las otras cotizaciones presentadas.

NO APLICA REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA CRITERIO DE EVALUACIÓN

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Comite Asesor y Evaluador recomienda que por tratarse de una contratación directa no será necesario constituirlas, además del bajo riesgo de incumplimiento por parte del contratista, adicionalmente desde el año 2011 se viene suscribiendo este contrato sin ningún incumplimiento por parte del contratista.

NO SE CONTEMPLAN GARANTIAS PARA ESTE PROCESO

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

NO APLICA ya que se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos comerciales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Por ser un proceso de contratación directa no está limitada a las Mipyme, se encuentra dentro de las exclusiones establecidas en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS PARA ENTIDADES CONTRATANTES. (Art 2.2.1.2.4.2.2 Decreto Nacional 1082 de 2015).

10. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Mediante Resolución No. 2019060002320 de 24 de enero de 2019, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes.

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Se designará la supervisión en un servidor público de la Dirección de Rentas Departamentales, ya que el objeto del contrato no requiere conocimientos específicos

técnicos, se trata de una SUPERVISION TIPO C.

12. ANEXOS

Anexo No 01 Estudio de mercado
Anexo No 02 Analisis de Riesgos del Proceso

NORMAN HARRY POSADA
Director de Rentas Departamentales.ROL TECNICO

NINI JOHANA HERNANDEZ MORENO
Profesional Universitaria.ROL LOGISTICO

MELISSA URREGO MEJIA
Profesional Univeristaria.ROL JURIDICO

Fecha de Creación: Medellín, (Enero, 25, 2019)

Fecha de Aprobación:

ANEXO N°1 ANALISIS DE LA COTIZACIONES PRESENTADAS

	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
SEGURIDAD	SI	SI	SI
CUBRIMIENTO NACIONAL	NO	NO	SI
COBERTURA DE LOGISTICA	NO	NO	SI
POLIZA	SI	SI	SI
REPORTES AUTOMATICOS SISTEMATIZADOS	NO	NO	SI
MODULOS DE SEGURIDAD	NO	SI	SI
ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	NO	NO	SI
CONCLUSION: La cotización presentada por la empresa ALMAVIVA cumple con todas las especificaciones requeridas ya que los módulos ofrecidos por la empresa cuentan con condiciones óptimas de almacenamiento, conservación y mantenimiento de bienes muebles, libre de humedades y plagas. El canon de arredramiento mensual incluye: Administración, circuito cerrado de TV, costos de fumigación, seguro hasta el monto establecido y servicios públicos. A demás de lo anterior, adicionalmente cuenta con un espacio dentro de sus instalaciones donde se lleva a cabo la destrucción y de las mercancías decomisadas por la Dirección de Rentas Departamentales y los módulos son con seguridad e independientes a diferencia de las otras cotizaciones presentadas.			

NINI JOHANA HERNANDEZ MORENO
Rol logístico

IHERNANDEZM

ANEXO No 02. MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento a EL ARRENDATARIO módulos de seguridad para depositar mercancía decomisada por la Dirección de Rentas Departamentales.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**operacional**	**Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual**	**No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual**	**3**	**3**	**3**	**Bajo**	**Departamento**	**Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual**	**2**	**2**	**2**	**Bajo**	**NO**	**Departamento**	**Revisión de estudios previos hasta el 28-01-2019**	**31-12-2019**	**Revisión diaria de los documentos que se expidan para los procesos de contratación**	**Diario o cada vez que se expida un documento del proceso**

	2	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	3	3	3	Bajo	contratista	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso de selección. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	2	2	2	Bajo	si	contratista	28-01-2019	31-12-2019	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Cada vez que se expida un documento requerido por El Departamento
	3	General	Interno-Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Atraso en el cumplimiento del contrato, a lo no entrega de productos a tiempo.	3	7	7	Alta	Contratista y Departamento	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	3	3	5	medio	si	Departamento	01-02-2019	31-12-2019	Verificación por parte de la supervisión	Cada tres días

	4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	3	5	5	media	Contratista y Departamento	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	2	2	Bajo	si	Departamento	01-02-2019	31-12-2019	Verificación por parte de la supervisión	Cada tres días
	5	General	Externa	Precontractual y Ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas.	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	3	7	7	Alta	Contratista y Departamento	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	3	3	5	medio	si	Departamento y Contratista	01-02-2019	31-12-2019	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de Contratación o la normatividad vigente para el Impuesto al consumo.

	6	Especifico	Externa	Precontractual y Ejecución y Liquidación	Tecnológico	Cambios en las versiones de comunicación tecnológica sin coordinación entre el Departamento y la Pasarela de Pagos.	Desactualización en la versión	3	7	7	Alta		Seguimiento al sistema de alertas	3	3	5	medio	si	El Departamento y El Contratista	01-02-2019	31-12-2019	Sistema de alertas por cambios en la tecnología de comunicación de ambas partes	Diario		
7	Externa	Precontractual y Ejecución y Liquidación			Tecnológico	Nuevas tecnologías de Hackers que traten de vulnerar los filtros de seguridad del Departamento.	Perdida de la Información, fraude.	3	7	7	Alta		Seguimiento al sistema de alertas	3	3	5	medio	si	El Departamento y El Contratista	01-01-2019	31-12-2019	Sistema de alertas por cambios en la tecnología de comunicación de ambas partes	Diario		

		Tabla de valoración del riesgo	
	IMPACTO		

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobre costos no representa más del cinco (5%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%) por ciento
	CATEGORÍA	**Valoración**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	**2**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3		6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4		7	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**		6		
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**	6	7		

	CATEGORIA DEL RIESGO	**CATEGORÍA**				
					NORMAN HARRY POSADA **Director de Rentas Departamentales** **Rol Técnico** **MELISSA URREGO MEJIA** Profesional Universitaria **Rol Jurídico** **NINI JOHANA HERNANDEZ MORENO** Profesional Universitario **Rol Logístico**	
	6 y 7	Riesgo Alto				
	5	Riesgo				

MURREGOM

		Medio				
	2, 3 y 4	Riesgo bajo				
	CATEGORIA DE PRIORIDAD	**CATEGORÍA**				
	6 y 7	Alta				
	5	Media				
	2, 3 y 4	Baja				